

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## Plazo

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## Ampliación

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Director, P. D., el Subdirector del Servicio Nacional, José Luis Guerrero Aroca.

## PROGRAMA PARA EL CUERPO DE CONDUCTORES

## Organización y legislación

Tema 1. Ideas generales de la organización y legislación del Organismo autónomo de Auxilio Social, que le competen en el Decreto-ley de 17 de mayo de 1940 de la Jefatura del Estado.

Tema 2. Organización central. Organización y funciones.

Tema 3. Delegaciones provinciales. Organización, funciones y clase de instituciones que tiene Auxilio Social.

Tema 4. Funciones generales del personal del Cuerpo de Conductores de Auxilio Social.

Mecánica del automóvil, Código de Circulación y Leyes de Tráfico.

Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.

Tema 2. Engrase. Misiones del engrase, sistema de engrase.

Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigerado.

Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.

Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Baterías.

Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.

Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

Tema 8. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.

Tema 9. Bastidor. Descripción.

Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.

Tema 11. Propulsión. Clase de tracción.

Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.

Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clase de frenos.

Tema 14. Puesta a punto.

Tema 15. Ruedas y neumáticos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir 12 plazas de Camineros del Estado, se anuncia el Tribunal calificador, y el día y lugar en que las pruebas han de verificarse.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el Concurso Oposición convocado con fecha 11 de abril último, para proveer 12 plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, se publica a continuación relación de aspirantes admitidos a examen:

Don Manuel Lara García.  
Don José Pérez Cruz.  
Don Pedro Salamaca Ramírez.  
Don Julián Infante Ceña.  
Don Francisco Molina Moral.  
Don Manuel Quesadas de la Torre.  
Don Antonio Amo Aguilera.  
Don Juan José Osuna Osuna.  
Don Rafael Mármol Bello.

Don José Jimenez Muñoz.  
Don Juan Caracuel Lozano.  
Don Miguel Tejada Gallegos.  
Don José Zamorano Jurado.  
Don Rogelio García Carrillo.  
Don Antonio Redondo Sánchez.  
Don Manuel Cuervo Urbano.  
Don Antonio Lumbreras Pascual.  
Don Pedro Calventos Jordán.  
Don Antonio González Gómez.  
Don Juan Mendoza Rodas.  
Don Juan Muñoz García.  
Don Francisco Martos García.  
Don Juan Alonso Oiler.  
Don Antonio Aranda Luna.  
Don Manuel Gutiérrez Díaz.  
Don Pedro Navas Girón.  
Don Antonio Lozano Prados.  
Don José Gómez Galisteo.  
Don José Povedano Jiménez.  
Don Joaquín Molina Alba.  
Don Tomás Moreno Cuadrado.  
Don Tomás Moreno García.  
Don Bartolomé Rodríguez Gallardo.  
Don Emilio Pérez García.  
Don Manuel Verdojo Palomo.  
Don Juan Ahufinger Sánchez.  
Don Francisco Pérez Martín.  
Don Enrique Luna Herrero.  
Don Antonio García Porras.  
Don José Moyano Franco.  
Don Marcelino Luna García.  
Don Antonio García Centella.  
Don José Antonio Luna Moreno.  
Don Miguel Saucés Maestre.  
Don Angel Blasco Díaz.  
Don Juan Luna Hueto.  
Don Francisco Espejo César.  
Don Diego Córdoba Moreno.  
Don Marcelino Fernández García.  
Don Manuel Ramírez Cardoso.  
Don Juan Rot Cano.  
Don Rafael Algabe Gallego.

No hay ningún aspirante de los presentados, excluido.

Los exámenes se celebrarán en el parque de maquinaria de esta Jefatura, sito en el polígono industrial «La Torrecilla» el próximo día 26 de septiembre a las nueve de la mañana.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de referencia estará constituido: Por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas, como Vocales; y un Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Córdoba, 27 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.712-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de siete plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de junio del corriente año, se convoca concurso oposición libre, de carácter nacional, para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán y se detallan a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

b) Haber observado buena conducta.

c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su presentación.

d) Podrá tomar parte el personal operario, que tenga un año de antigüedad en el momento de la convocatoria.

e) Saber leer y escribir, y las cuatro reglas elementales de aritmética.

f) Conocer la clase y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar su machaqueo; las reparaciones de baches de todas clase de firmes y pavimentos; el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras; plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y el Reglamento de Policía y Conservación de carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que residirá el interesado; reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, (si lo tiene), manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañará a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrá lugar en esta capital, y que versarán sobre las materias relacionadas en los apartados e) y f).

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Málaga, 7 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.567-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (Departamento de Estadística Matemática).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades», según se dispone en el artículo 4.º, 5, del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria; Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1966, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-

oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
    - Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
    - Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
    - Centros de estudios universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
    - Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
    - Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
    - Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
    - Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
    - Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
    - Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
    - Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero; de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
  - Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.
  - Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias. Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro